



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES Y D. [REDACTED] PARA LA PUESTA EN VALOR DEL FONDO DOCUMENTAL SOBRE EL PROCESO AUTONÓMICO ANDALUZ

Sevilla, a 2 de junio de dos mil catorce

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con C.I.F. G 91122069, con sede en Sevilla, calle Bailén, 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes de la Consejería de Educación y Ciencia el 4 de Junio de 2001 con el número A-SE-82-273/01 y en su nombre y representación [REDACTED] actuando en calidad de Directora Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

- I. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante, la Fundación, es una entidad del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que tiene como objeto fundacional la ejecución de proyectos que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento y que, entre los medios para conseguir tal fin, los Estatutos prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones públicas y privadas que persigan objetivos similares a la Fundación.
- II. Que la Fundación, para la consecución de tales objetivos fundacionales, desarrolla la línea de actuación *Estado Autonomico y su evolución*, para lo cual está llevando a cabo un proyecto de gestión documental y puesta en valor de los archivos de los expresidentes de la Junta de Andalucía.
- III. Que D. [REDACTED], habiendo ejercido la Presidencia de la Junta de Andalucía durante los años 1984 al 1990, ha atesorado multitud de documentos

relativos al proceso autonómico y que suponen uno de los más importantes fondos documentales sobre el proceso autonómico andaluz, siendo propietario del citado fondo.

IV. Que la Fundación está interesada en el fondo documental de D. [REDACTED]
[REDACTED]

A tal efecto, ambas partes, de conformidad con las normas que le resultan de aplicación, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración, que se registrará en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en valor del fondo documental sobre el proceso autonómico andaluz y su puesta a disposición de la comunidad científica.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Fundación realizará los trabajos de digitalización y catalogación del fondo documental sobre el proceso autonómico andaluz. Para ello realizará una descripción general de una serie de instrumentos de su estructura y contenido -guía de fondo e inventario de serie-, el establecimiento de la cronología, el número y el tipo de documentos, así como el análisis del estado de conservación de los mismos que ayuden a definir las necesidades de materiales de conservación que requiera el fondo.

La Fundación dispondrá los recursos necesarios para la puesta a disposición de la comunidad científica en soporte digital del fondo documental. Asimismo, al fallecimiento del titular del fondo, la Fundación dispondrá los recursos materiales necesarios para la custodia de los materiales que integran el fondo documental de [REDACTED] conforme a las necesidades de conservación que requiera el fondo.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se renovará tácitamente por periodos de un año hasta la conclusión de la digitalización y catalogación del fondo documental arriba mencionado.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de seguimiento, que se encargará el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y que estará integrada por dos miembros, uno de cada una de las partes firmantes o, personas en quienes deleguen.



QUINTA. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Al fallecimiento del titular del fondo, el propietario del mismo cederá el citado fondo a la Fundación, así como todos los derechos patrimoniales inherentes al mismo. Por lo tanto, la Fundación tendrá plena libertad de explotación total o parcial, de dichos derechos; en particular, podrá reproducir, distribuir, comunicar públicamente, transformar y, en general, realizar cualquier acto de explotación cuya fuente sea el citado fondo documental. En el ejercicio de los todos los derechos de explotación citados prevalecerá exclusivamente el cumplimiento del objeto fundacional de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

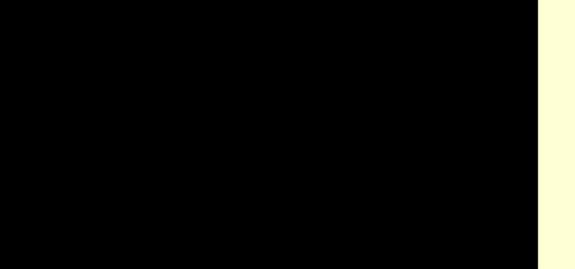
SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones estrictamente científicas o técnicas, pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente convenio, siempre que estas informaciones no sean de dominio público. Asimismo los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo y ejecución del presente contrato. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente Convenio Específico por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|---|--|
| Por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces | Por el titular del fondo |
|  |  |